



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

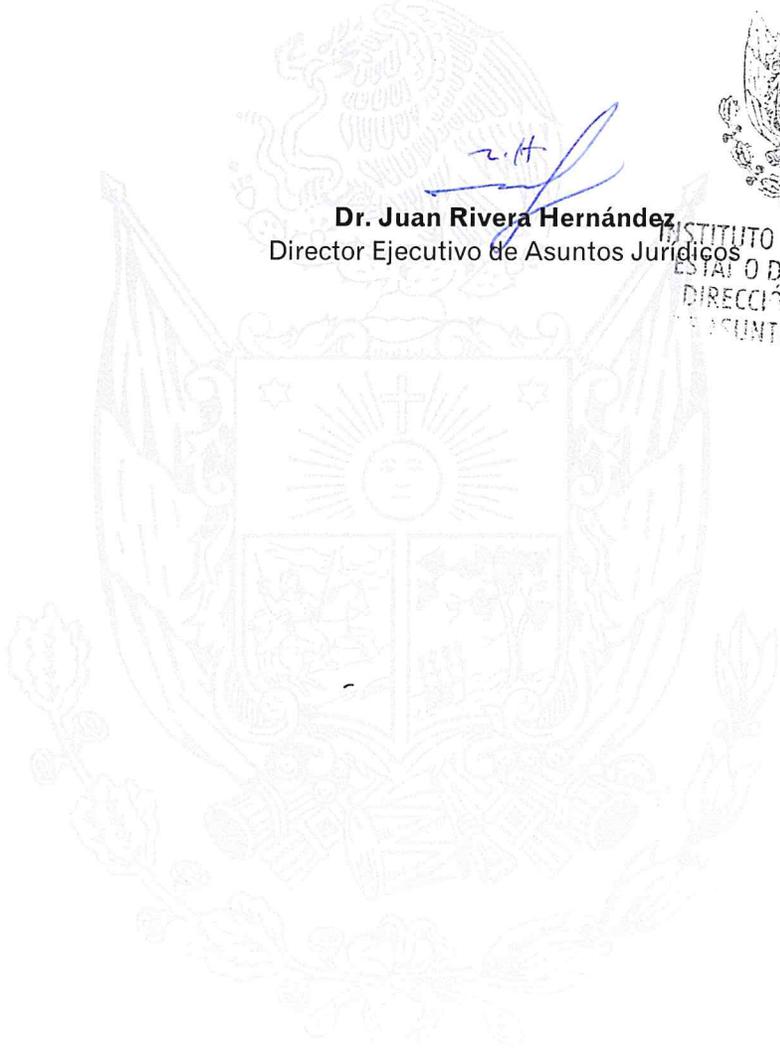
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintidós de marzo** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de **diecinueve de marzo** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS





Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal del presente expediente y con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> **ACUERDA:**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ÚNICO. Seguimiento a solicitud de capacidad económica de la denunciada.** De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento al punto **CUARTO** del proveído de ocho de marzo, se solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, por medio del oficio DEAJ/440/2023, lo siguiente:

...

**CUARTO: Solicitud de colaboración.** En vista de que, a la fecha del presente acuerdo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Querétaro, ha sido omisa en dar contestación a los oficios DEAJ/227/2024 y DEAJ/387/2024, notificados a la dependencia en sede Estatal el siete de febrero y el dos de marzo respectivamente, por lo que de conformidad con los artículos 77, fracciones V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, se ordena realizar las siguientes diligencias:

1. Se solicita la colaboración de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral**, a efecto de notificar el oficio correspondiente, a la **Secretaría de Bienestar Federal**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, Número 116, Col. Juárez, 06600 Ciudad de México, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la documentación que obre en sus registros y que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de **Rosa Areli Mejía Cruz**; información que podrá ser remitida a esta Dirección Ejecutiva vía correo institucional a las cuentas: [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx), y [guillermo.mondragon@ieeq.mx](mailto:guillermo.mondragon@ieeq.mx), y a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

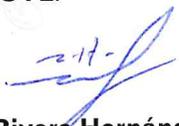
...

(énfasis original)

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas naturales desde la notificación del oficio de referencia a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, es que se ordena volver a enviar oficio recordatorio a la Secretaría referida, a través de la autoridad electoral señalada previamente, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de **Rosa Areli Mejía Cruz**.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo sucesivo la Dirección Ejecutiva.